

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

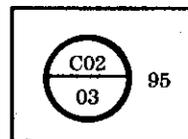
**19531** RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la entidad Diego Martínez Cortés.

Vista la petición presentada por la entidad Diego Martínez Cortés, domiciliada en la calle Sant Iscle, 35-43 D, de Barcelona, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica,

Esta Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y los Reales Decretos 1616/1985 y 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la entidad Diego Martínez Cortés.

La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estarán sujetos a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias: El laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad Diego Martínez Cortés, puede verificar termómetros clínicos de mercurio, para uso normal, en un margen de 35,5 °C a 42,0 °C y con una incertidumbre de  $\pm 0,06$  °C.

2. Ubicación del laboratorio: De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de la entidad Diego Martínez Cortés se encuentra ubicado en los locales de la empresa, sitos en la calle Sant Iscle, 35-43 D, de Barcelona.

3. Instalaciones del laboratorio: Las instalaciones de este laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por la Dirección General de Seguridad Industrial.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Laboratorio General de Ensayos de la Generalidad de Cataluña cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio. Asimismo, cualquier modificación o cambio de los mismos deberán ser notificados de forma fehaciente a la Dirección General de Seguridad Industrial para su autorización:

Termómetros de columna de mercurio, marca «Precisión», números de serie 3.934/90 y 3.935/90. Rango de medias de +35,5 °C a +42,0 °C con divisiones de 0,01 °C.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio: La jefatura del laboratorio se establecerá a tenor de lo dispuesto en el título II, artículos 7.º y 8.º del Real Decreto 1617/1985. El Jefe y Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas de verificación primitiva.

Barcelona, 7 de julio de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

cables si se acredita debidamente la inexistencia de fabricación nacional mediante el certificado que en tal sentido expida el Ministerio de Industria y Energía, el cual deberá ser presentado ante los servicios competentes de aduanas para la aplicación de los beneficios que se recogen en la presente Resolución.

Tercero.—1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios aplicados, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiera lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 26 de julio de 1995.—El Director general, Francisco Javier Sansa Torres.

## BANCO DE ESPAÑA

**19530** RESOLUCION de 14 de agosto de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 14 de agosto de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	122,283	122,527
1 ECU .....	159,640	159,960
1 marco alemán .....	85,274	85,444
1 franco francés .....	24,765	24,815
1 libra esterlina .....	192,864	193,250
100 libras italianas .....	7,627	7,643
100 francos belgas y luxemburgueses .....	414,799	415,629
1 florín holandés .....	76,146	76,298
1 corona danesa .....	21,997	22,041
1 libra irlandesa .....	197,511	197,907
100 escudos portugueses .....	82,152	82,316
100 dracmas griegas .....	53,130	53,236
1 dólar canadiense .....	89,848	90,028
1 franco suizo .....	102,440	102,646
100 yenes japoneses .....	130,783	131,045
1 corona sueca .....	17,004	17,038
1 corona noruega .....	19,383	19,421
1 marco finlandés .....	28,793	28,851
1 chelín austríaco .....	12,127	12,151
1 dólar australiano .....	90,513	90,695
1 dólar neozelandés .....	81,049	81,211

Madrid, 14 de agosto de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.